DECRETO Nº 1.560/2.022.

CONCORDIA, 06/12/2.022.

VISTO

El comienzo de la temporada de playas en la Ciudad de Concordia, prevista a iniciarse el miércoles 16 de noviembre de 2.022, y

CONSIDERANDO:

Que se ha acordado con los delegados del personal que se desempeñan en la función de guardavidas, una remuneración mensual de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 108.526,78).

Que para habilitar las playas, es necesario contar con el personal que se desempeña en la función de guardavidas para supervisar y controlar el normal desarrollo de la actividad estival.

Que es política de esta gestión de gobierno municipal reconocer y jerarquizar las funciones desempeñadas en las distintas actividades en el ámbito de la Administración Municipal.

Que esta medida se toma con el objetivo de mantener una buena prestación de servicios en los distintos balnearios de nuestro Municipio.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 10° incisos q) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria Nº 10.082 – Regimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCORDIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la contratación del personal que desempeña funciones como Guardavidas, que se detalla en ANEXO I, con una remuneración mensual de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 108.526,78) desde el día 16/11/2022 al 16/04/2023.

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
SD - Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE P. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ARTICULO 2°.- Dispónese la contratación del personal que desempeña funciones de Enfermería en las playas de Concordia, que se detalla en el ANEXO II, con una remuneración mensual de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 108.526,78) desde el día 16/11/2022 al 16/04/2023.

ARTICULO 3.- Dispónese a partir del día 16/11/2022 y hasta el 17/04/2023 un adicional remunerativo mensual por las tareas riesgosas del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del contrato al personal comprendido en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 4.- Dispónese a partir del día 16/11/2022 y hasta el 16/04/2023 un adicional remunerativo mensual en concepto de antigüedad del TRES POR CIENTO (3%) del valor del contrato por cada año de prestación de servicios en temporada estival, con un tope máximo de 25 años de antigüedad, al personal comprendido en el ANEXO I que establece los años y que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 5.- Exceptúese al presente del alcance de los Decretos N° 1.200/2022 y 1.414/2022.

ARTICULO 6.- Remitir al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su conocimiento y toma de razón.

ARTICULO 7°.- Remitir a la Dirección de Liquidaciones a los fines de su conocimiento y toma de razón.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y archívese

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
SD - Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

Anexo 1
Listados de Guardavidas

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
ACEVEDO MIÑO MARIA LETICIA	26628636	30/04/1978
ACOSTA NATALIA SOLEDAD	35557576	20/02/1990
AGUIRRE MAXIMILIANO	36695846	04/12/199
ALVAREZ FRANCO	21952079	17/04/1971
AYALA HEBER	30527475	01/02/1984
BONAZZOLA EMILIANO	38346361	23/05/1994
BOURLOT GUSTAVO	38055110	12/03/1994
BRAGA GUILLERMO	21697458	17/10/1970
BUSATTO MAXIMILIANO	35592818	14/07/1991
CAMINO MARCELO	14998837	09/11/1962
CARABALLO LUCAS SAMUEL	37152642	21/07/1993
CASTELL RAUL ARMANDO	38055047	05/01/1994
CASTRO MARIA GABRIELA	26877824	23/12/1978
DEL VALLE JORGE JAVIER	23493910	25/02/1974
DEMCZUK DIEGO	32514239	07/10/1986
DOMINGUEZ VALENTINA	38544671	21/12/1994
ESQUIVEL ANDREA	22678763	26/09/1972
ESQUIVEL MAURO ANDRES	24537976	14/07/1975
FACINES RUBEN	14173842	19/12/1959
FERNANDEZ EDGARDO	25694567	24/12/1976
FERNANDEZ PERLA	38055304	16/02/1994
FLOCCO JUAN BAUTISTA	34942376	22/01/1990
FONTANA MATIAS	27881468	02/04/1980
FORGUEZ AGUSTIN	34040061	04/10/1988
FRACALOSSI ADRIAN EDGARDO	25065269	03/07/1976
GARAY MARIA LAURA	34873854	08/12/1989
GARAYCOCHEA MARIA VICTORIA	33510482	14/03/1988
GUERRERO PABLO DANIEL	33863815	14/08/1988
GUIDA JOSE OSCAR	14162971	03/07/1961
HERRERA FEDERICO	31815630	13/11/1985
KLOSS MAURO DANIEL	26784229	18/09/1978
LEGARRETA JOSE MARIA	13940027	01/03/1960
MAIDANA MARTIN JESUS	27479235	28/05/1979
MORANDI RAUL HIPOLITO	16406490	25/07/1963
NUÑEZ LEONARDO GUSTAVO	32296350	21/07/1986
OLIVIERI ARIEL	22402131	21/10/1971
PARISE VANESA	32296382	27/07/1986
PENCO LUIS MIGUEL	16010014	01/01/1962
PERALTA LEONARDO	24337477	22/03/1975

PERALTA MARCOS ANTONIO	17316841	05/08/1965
PERALTA RODRIGO ISIDRO	18141269	07/02/1967
PEREYRA HECTOR	25399644	24/09/1976
PINTOS JULIO ROBERTO	26408126	11/02/1978
GRUBER MARCELACARMEN	30482953	26/10/1983
PORTILLO JAVIER	37565628	20/11/1993
RAMOS BARBARA MARISA	32410964	03/11/1986
RAMOS MATIAS	34681067	05/05/1989
RIVERO MARTIN MIGUEL	26673846	11/07/1978
RODRIGUEZ ANGELICA	27811872	08/05/1980
RODRIGUEZ JUAN MANUEL	33124711	06/09/1987
RODRIGUEZ NATALIA BELEN	37289491	02/07/1993
ROMANO LUIS PABLO	27168591	31/05/1979
ROMERO MARCELO	29341714	11/06/1982
ROSATTO FERNANDO	38771230	30/05/1995
SABOREDO FEDERICO	35715940	04/06/1991
SALAZAR MARIANO	27729173	12/04/1972
SEGOVIA PABLO RAMON	20355859	31/08/1968
SUAREZ CRISTIAN	32795493	27/05/1987
TARABINI VARGAS ANA	33124755	27/08/1987
TOZONOTTI GASTON	37152687	19/07/1993
TRICARIQUE ALDO ARIEL	22028181	16/06/1971
VAZQUEZ ALFREDO OSCAR	18547532	11/06/1967
VILLALBA BRENDA	37908665	13/01/1994
VIVIANI MIQUEAS	32087506	04/02/1986
ZALAZAR NORBERTO	14998853	22/10/1962



ANEXO 2

Listado de Enfermeros

Apellido y Nombre	D.N.I	Fecha de Nacimiento
ALVAREZ NELIDA	21425457	31/12/1968
AGUIRRE CLAUDIA PAMELA	35699095	14/01/1992
BENITEZ MARGARITA CELESTE	29593514	04/06/1982
GODOY CARMEN ESTELA	26236399	02/12/1977
LAMBERTI CHRISTIAN ROBERTO GABRIEL	29574727	04/07/1982
LOCATELLI LILIANA ESTELA	44901191	13/10/1991

